

**Constancia secretarial: Manizales, 15 de diciembre de 2022.** Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, la cual correspondió por reparto el 21 de noviembre de 2022. Revisada la demanda se observa que no fue aportado el título ejecutivo base de recaudo, sentencia que condenó en costas al señor GIOVANNY ALBERTO PIZARRO OSORIO a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO GIOVANNY ALBERTO PIZARRO

**Sírvase proveer**



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO**

**Secretaria**

#### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Se pronuncia el Despacho sobre la demanda ejecutiva de única instancia formulada, a través de apoderada judicial, por MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO frente a GIOVANNY ALBERTO PIZARRO.

#### **CONSIDERACIONES**

Solicita el MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO se libre mandamiento de pago a continuación del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por el señor GIOVANNY ALBERTO PIZARRO en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO del cual tuvo conocimiento el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE MANIZALES y en el cual se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó al demandante en costas.

La solicitud de ejecución se presentó ante el Despacho Judicial que conoció del proceso de nulidad y restablecimiento del Derecho quien DECLARÓ LA FALTA DE JURISDICCIÓN para conocer de la ejecución de la sentencia proferida en contra del señor PIZARRO OSORIO, remitiéndola para reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Manizales.

Revisada la demanda, se observa que no fue aportado el título base de ejecución, esto es, la sentencia que condenó en costas al demandado, la liquidación de costas y el auto que las aprobó con la respectiva constancia de ejecutoria.

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado.

**Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de librar el mandamiento de pago formulado a través de apoderada judicial por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO frente a GIOVANNY ALBERTO PIZARRO, puesto que no fue aportado el título base de recaudo ejecutivo.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240b28eb456f7103b6fdbb8247a6978d81a6f851712b191b2a3d32df47d78a8**

Documento generado en 15/12/2022 05:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**